

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PODER JUDICIAL



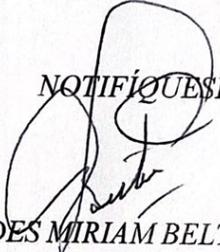
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., primero de junio dos mil veinte.

RAD: 110014003007201900641

Teniendo en cuenta que la liquidación presentada por el apoderado de la parte actora, se ajusta más a derecho, que la aportada por el extremo pasivo, esto es, que lo adeudado es la suma de \$28'740.695,48, el Juzgado le imparte su aprobación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 446 el Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. _____ Hoy, _____

La Secretario,

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ